



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 5 de julio de 2021, de la Concejal-delegada de Deportes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se convoca la concesión de subvenciones Extracto de la resolución de 5 de julio de 2021, de la Concejal-delegada de Deportes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se convoca la concesión de subvenciones a clubes deportivos, para la realización de actividades deportivas.

BDNS :573586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573586>)

Primero.- Beneficiarios.

clubs deportivos y en general, todas las entidades y asociaciones deportivas que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en Arroyo de la Encomienda y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos seis meses de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Objeto.

Realización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales federadas que conlleven la promoción y el fomento del deporte base, en el año 2021.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.O.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto.- Cuantía: 50.000,00 euros, no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

La cantidad concedida a cada club no podrá superar en ningún caso el importe de 6.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes. 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 2 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en el artículo 6 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/130

Jueves, 08 de julio de 2021

Pág 24

Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención. Concedida la subvención, antes de la justificación de la misma, podrá anticiparse hasta el 70% de la cantidad otorgada, previa solicitud del Club interesado cumplimentando el Anexo VIII.

Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 10.5 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: es hasta el 1 de diciembre del presente ejercicio presupuestario. Aquellos Clubs que presenten la justificación más tarde de la citada fecha, se les reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso.

En Arroyo de la Encomienda a cinco de julio de dos mil veintiuno. -La Concejal-delegada de Deportes.- Fdo.: Ana Sánchez Manzano.

ID DOCUMENTO: 0cV5r/9JbESEQDUQVriP04++TJg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

